



NOTIFICACION POR AVISO

Código: F-CC-45

Versión: 02

Fecha actualización: 2019-05-03

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO  
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Acto Administrativo a Notificar: AUTO DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 219  
Radicado: 018785 DE 2019  
Sujeto a Notificar: HUMBERT RUIZ MURILLO  
Autoridad que lo Expidió: INSPECCION TERCERA DE POLICIA  
Funcionario que expide el Acto Administrativo: ROBERT GUERRERO SOLANO  
Cargo: INSPECTOR TERCERO DE POLICIA

Fundamento del Aviso:

Se desconoce la información sobre el destinatario		
Causales	Dirección Incompleta	
	Destinatario Desconocido	
	Cambio de Domicilio	X
	No existe	
	Cerrado	
	Otros	

OBSERVACIONES: en el lugar de citación el vigilante manifiesta que no recibe la cita por cuanto el señor HUMBERTO RUIZ MURILLO vive en Manizales.

Fecha de Publicación en Página Web: 07 DE OCTUBRE DE 2020

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de Notificación por Aviso: 07 DE OCTUBRE DE 2020

Que en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"

En consecuencia se adjunta con el presente, copia íntegra de Auto del quince (15) de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de Radicado 018785 de 2019 y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
ROBERT GUERRERO SOLANO  
INSPECTOR TERCERO DE POLICIA DE CALDAS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA  
INSPECCION TERCERA DE POLICIA

**AUTO**

Caldas, Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION N°: 018785 de 2019  
QUERELLANTE: **INVIAS (Juan Guillermo Lopera R)**  
QUERELLADO: HUMBERTO RUIZ MURILLO

**VISTOS**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por abogado, doctor Carlos Augusto Ruiz Agudelo, a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS -, se procede a Resolver, lo que en derecho corresponda, de acuerdo con los siguientes;

**ANTECEDENTES**

Este despacho mediante auto del 01 de los cursantes inadmite querella civil de policía por cuanto el togado no demuestra la calidad que aduce actuar el Director (E) Territorial Antioquia de INVIAS, concediendo término legal para subsanar so pena de rechazo.

Al efecto el doctor Carlos Augusto Ruiz Agudelo presenta memorial, dentro del término estipulado, con el que pretende subsanar la querella y adjunta para ello: la Resolución 08121 de 2018 de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS que trata de delegación de funciones y otras disposiciones; Resolución 003976 del 01 de agosto de 2019 de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, que trata del acto de nombramiento al ingeniero JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO en encargo de la Dirección Territorial Antioquia de INVIAS; Acta de posesión 00071 del 01 de agosto de 2019 ante el Despacho de la SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS; y, xerocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.

**CONSIDERANDOS**

Teniendo en cuenta que el documento aportado, la Resolución 08121 de 2018 de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS que trata de delegación de funciones y otras disposiciones, al revisar su contenido se observa que trata entre otras materias: Título II Delegación de Otras materias, artículo décimo sexto que trata de delegar y asignar funciones en los Directores Territoriales, numeral 1. Ejercer la Representación legal del Instituto Nacional de Vías, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, dentro de su jurisdicción y en ejercicio de la misma constituir como mandatarios al o se servidores públicos de la Dirección Territorial o a bogados externos (de acuerdo con la especialidad del caso), otorga poderes y notificarse de todas las actuaciones judiciales administrativas y demás asuntos que se deriven de las mismas, salvo los asuntos judiciales que se les reserve expresamente el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.



Teniendo en cuenta que el abogado aporta la Resolución 003976 del 01 de agosto de 2019 de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS que trata del acto de nombramiento al ingeniero JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO en encargo de la Dirección Territorial Antioquia de INVIAS; así mismo adjunta el Acta de posesión 00071 del 01 de agosto de 2019 ante el Despacho de la SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, secretaria que es competente para dar posesión a los funcionarios del Nivel Directivo y Asesor de la Entidad como lo reglamenta el numeral 2 del artículo décimo segundo título II Delegación de otras funciones, en delegación de lo mandado por el Decreto 2618 de 2013, artículo 7° numeral 7.11 que trata de dar posesión al personal del Instituto, en cabeza de la Dirección Nacional.

Este despacho encuentra que el material probatorio allegado en la oportunidad procesal, demuestra la calidad de Director Territorial encargado de quien suscribe el poder, así mismo queda demostrada las facultades de postulación que tiene el poderdante. Por lo tanto se cumple con lo ordenado en artículos 82, 84, 90 inciso primero del Código General del Proceso

De lo anterior se colige que se cumple los requisitos procesales para admitir la querrela policiva, por lo tanto se da por subsanado los errores que dieron lugar a la inadmisión.

Por lo anteriormente expuesto, la Inspección Tercera de Policía de Caldas – Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales y reglamentarias

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la Querrela Civil de Policía interpuesta por la EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS en contra de la señora HUMBERTO RUIZ MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.387.171, por perturbación del espacio público dentro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 001-1207390 en el municipio de Caldas Antioquia.

**SEGUNDO:** CORRER traslado de la presente acción al querrellado señor HUMBERTO RUIZ MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.387.171.

**TERCERO:** Fijar fecha una vez ejecutoriado el presente auto, para dar el trámite del Proceso Verbal Abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 20146.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERT GUERRERO SOLANO**  
Inspector Tercero de Policía